



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº. **00929** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 13 AGO. 2014

VISTO: El Informe N° 292-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 1781-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 793-2014- SGLSG/GA/GM/MPMN; Memorándum N° 6147-2013-GA/GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 01327-2013-A/MUNIMOQ; Informe N° 1505-2013-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 1213-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01327-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 09 de Diciembre del 2013, Resuelve Artículo Primero Reconocer en calidad de Deuda la obligación pendiente, por el monto de S/. 960.00 (novecientos sesenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo fiscal 2012, a favor de Huanca Calizaya Andrés Santos, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Que, con fecha 13 de Diciembre del 2013, se generó la Orden de Servicio N° 00013004-I, por concepto de **"1.0000 SERVICIO DE ELABORACION DE GIGANTOGRAFIA DE OBRA 2.40X3.60"**, a favor del Sr. ANDRES SANTOS HUANCA CALIZAYA, por el monto de S/. 960.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Memorándum N° 6147-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre del 2013, el CPCC. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, informa a la CPC. Yovana Magdalena Cervantes Zapata, que en atención a los documentos de referencia, solicita sirva realizar los trámites correspondientes para el Compromiso y Devengado a favor del proveedor Huanca Calizaya Andrés Santos, por el importe de S/. 960.00 Nuevos Soles; por concepto de Reconocimiento de Deuda en cumplimiento a lo dispuesto en la R.A N° 01327-2013-MUNIMOQ, de fecha 09 de diciembre del 2013, se afectara de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Func.	: 0055
Meta	: Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua.
Rubro	: 018
Fte de Flo	: Recursos Determinados – Canon Sobre canon y Regalías
Tipo de Costo	: Costo Directo
Específica	: 2.6.2.3.2.6.
Monto	: S/. 960.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 793-2014- SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 03 de abril del 2014, la CPCC. Victoria E. Quispe de Rojas, Sub Gerente de Logística y Serv. Generales, Informa al CPC. Mario Figueroa Chacón, Gerente de Administración, en mención a los documentos adjuntos, respecto al Reconocimiento de Deuda Periodo 2012, a favor del Sr. Huanca Calizaya Andrés Santos, conforme a la Orden de Servicio N° 13004-I del año 2013, ascendente al monto de S/. 960.00 Nuevos Soles; el mismo que no pudo ser cancelado al cierre de ejercicio 2013.

Que, con informe N° 292-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Abril del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre Opinión Presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para Reconocimiento Deuda, del Periodo Fiscal 2013, de la Orden de Servicio N° 13004, a favor del Sr. Andrés Santos Huanca Calizaya:

Proyecto	: Mjto. De la Infraestructura Vial en la Jta. Vecinal Mcal. Nieto
Sec Func.	: 060



Rubro : 18 Canon Minero
Tipo de Costo : Costo Directo
RAP : 3356
Monto : 960.00

Opina.- Que el Proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 960.00** Nuevos Soles (NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Período Fiscal 2013, deuda contraída a favor del **Sr. ANDRÉS SANTOS HUANCA CALIZAYA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

